



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios

N° OFPA 251

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S
N° 174 (V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 005016 07.09.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 565 (V. y U.) del 28.01.2011**, que complementa selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo primero del mes de Noviembre del año 2010, a los proyectos "**Condominio Las Dalías y Condominio Los Crisantemos**", de la comuna de La Cisterna.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Génesis Ltda.**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los proyectos "**Condominio Las Dalías y Condominio Los Crisantemos**", señalado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de las viviendas de los proyectos se encuentran 100% terminadas y con Recepción Final de la DOM de La Cisterna, del año 2013.



- b) Que de las 280 viviendas que constituyen estos proyectos, 262 se encuentran con escrituras e ingresadas a este Servicio en el mes de julio/2015.
- c) La necesidad de contar con los subsidios vigentes de los proyectos para concluir con el proceso de escrituración a nombre de los beneficiarios e inscripción de prohibiciones SERVIU en el Conservador de Bienes Raíces, solicitar la rebaja de Boleta de Garantía y gestionar el cierre administrativo de los proyectos.
- d) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Génesis Ltda.," que permite otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CNT**, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción Nuevos Terrenos**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para los proyectos que se indican en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE DOM DE LA CISTERNA N°
CONDominio LAS DALIAS	39009	140	LA CISTERNA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA GENESIS LIMITADA	04.02.2014 RES. EX. N° 1897 DEL 08.08.2013	022/13 – 08.04.2013
CONDominio LOS CRISANTEMOS	41326	140			026/13 – 11.04.2013	

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
10 AGO 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

[Firma]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/MRC/MAHM/MMA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

[Firma]
NURY RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe